

AVISO

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. SHCC-015-16

SE PUBLICA EN LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE COBRO COACTIVO DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO

LA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

HACE SABER:

PRIMERO: Que este despacho expidió Resolución de seguir Adelante No. 1723-2017 del 28 de febrero de 2017 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva a favor del Departamento de Nariño, y en contra del Señor **SEGUNDO AMERICO CORDOBA ALEGRIA**, identificado con CC No. 14.838.782 por incumplimiento del acuerdo de pago No. 5051 del 05 de noviembre de 2013 declarado sin vigencia mediante resolución No. 812 del 08 de septiembre de 2015, relacionado en el presente aviso, el cual está siendo ejecutado por este Despacho a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

SEGUNDO: Que el Aviso de Citación para la notificación de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución, enviado por correo certificado NO fue atendido o fue devuelto.

TERCERO: Que al no ser posible la Notificación personal de la Resolución de seguir adelante con la ejecución y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de Diciembre 21 de 2010, que a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la **NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, al DEUDOR moroso por **EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PAGO MENCIONADO ANTERIORMENTE**, relacionado a continuación:

No.	DATOS DEL EJECUTADO		DATOS DEL PROCESO	DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	
	NOMBRE	CEDULA	No. DEL PROCESO	No. RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE	FECHA RESOLUCIÓN DE SEGUIR ADELANTE
1	SEGUNDO AMERICO CORDOBA ALEGRIA	14.838.782	SHCC-015-16	1723-2017	28/02/2017

CUARTO: que el texto de la parte resolutive de la Resolución de Seguir Adelante con la Ejecución es el siguiente:

"PRIMERO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo a favor de la Gobernación de Nariño y en contra del Señor **SEGUNDO AMERICO CORDOBA ALEGRIA**, identificado con CC No. 14.838.782 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y de conformidad a lo establecido en el Mandamiento de Pago No. 587 del 09 de agosto de 2016. **SEGUNDO: ORDENAR EL EMBARGO, SECUESTRO, AVALUO Y REMATE** de los bienes de propiedad del señor **SEGUNDO AMERICO CORDOBA ALEGRIA**, identificado con CC No. 14.838.782. que resulten de la investigación de bienes **TERCERO: ELABORAR** la liquidación del crédito. **CUARTO: CONDENAR** en costas al ejecutado, previa su tasación. **QUINTO: NOTIFICAR** la presente resolución personalmente o por correo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 565 y 566-1 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo No. 298 de la Ordenanza No. 028 de 2010 E. T. D. **SEXTO:** contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el artículo 514 de la ordenanza No. 028 de 2010. **SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición. Dada en

San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).” Fdo. LUIS EDUARDO NARVAEZ MEJIA Tesorero General del Departamento.

Que el texto completo de la resolución podrá ser consultado en las instalaciones de la Oficina de Cobro coactivo de la Gobernación de Nariño, ubicada en la Calle 19 No. 23-78, primer piso, San Juan de Pasto.

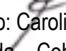
Así mismo esta publicación se encontrará en la Página Web de la Gobernación de Nariño www.narino.gov.co y en un lugar público de la Oficina de Cobro Coactivo de la Gobernación de Nariño por el término de diez (05) días conforme a lo estipulado en el art 69 del Código Contencioso Administrativo y al art 565 modificado por el art. 45 de la ley 1111 de 2006 y siguientes del Estatuto tributario Nacional en concordancia con el artículo 298 y siguientes del Estatuto Tributario Departamental, Ordenanza 028 de diciembre 21 de 2010.



MARIA FERNANDA DE LA ROSA SARMIENTO
Tesorera General del Departamento



Proyectó: Ginna Maritza Ortiz
Abogado - Cobro Coactivo



Reviso: Carolina Rojas
Abogada – Cobro Coactivo